

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1849/17)
RADICACIÓN: 50001-31-20-001-2021-00015-00 (2020-00360 E.D.)
AFECTADO(S): **HEREDEROS DE GUSTAVO SOTO GARCÍA (CAROLINA, LORENA y MAURICIO SOTO PARRADO)**
FISCALIA: SESENTA Y SIETE (67) DEEDD DE VILLAVICENCIO

En atención a la constancia secretarial¹ que antecede, y dando cumplimiento a lo dispuesto por este Juzgado en auto del 19 de enero de 2023², se dispone por secretaría, **REQUERIR** a la *Notaría 2a del Círculo de Villavicencio*, para que en el término de *diez (10) días* contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a dar respuesta a nuestro oficio No. 2023-024 adiado enero 27 de 2023, mediante el cual se le solicitó allegar copia de la escritura pública No. 5326 del 26 de octubre de 1994, suscrita por GUSTAVO ADOLFO SOTO GARCÍA y ALEJANDRO SOTO GARCÍA, como compradores y la constructora LLANO 2000 LTDA. como vendedora, respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-67159.

Ahora, atendiendo lo informado por la Fiscalía 67 Especializada DEEDD de Villavicencio, a través del correo electrónico adiado febrero 6 de 2023³, y dado que dicho estudio contable es fundamental para las resultas del proceso, se hace necesario en virtud de lo previsto en el inciso 2º del artículo 142 del CED., ordenar de oficio que, por secretaría, se oficie al Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, para que en el término de *diez (10) días* contados a partir del recibo de la comunicación, procedan remitir copia legible del estudio contable No. 9-6468 del 30 de octubre de 2002, obrante al interior del expediente 50001-37-07-002-2002-00064-00 adelantado en contra del señor GUSTAVO ADOLFO SOTO GARCÍA identificado con la CC No. 17'314.078 de Villavicencio y Otro, por los delitos de Enriquecimiento Ilícito y Concierto para Delinquir.

Una vez llegado lo anterior, vuelvas las diligencias al despacho, para los fines pertinentes a que haya lugar.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Documento digitalizado No. 56

² Documento digitalizado No. 47

³ Documento digitalizado No. 50

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50-001-31-20-001-2021-00015-00 (2020-00360 E.D.)
AUTO REINTERA PRUEBAS. Sustanciación.

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa05b4768861462ed7f3803fec8c38c267cfcf22bfff67b77d68dd44b5fb69e7**

Documento generado en 21/04/2023 10:46:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>